

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., - 02 SET. 2020

11001 40 03 013 2017 01186

Considerando las actuaciones precedentes, se dispone:

1. Póngase en conocimiento del ejecutante la misiva proveniente de la Secretaría de Transito de Cundinamarca obrante a folio 75.
2. Denegar la solicitud de entrega de títulos, en atención al informe secretarial visto a folio 77, el cual da cuenta que no existen dineros a órdenes del despacho para el proceso de la referencia.
3. Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito precedente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA  
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42  
Hoy 04 SEP 2020

JEFE CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

FDAG  
18/06/2020